

INSTALACIONES DE GAS

CONSEJOS BÁSICOS PARA EL CONSUMIDOR

Si Ud. tiene
GAS NATURAL



INSPECCIÓN

La inspección obligatoria se realiza al menos una vez cada 5 años. No tiene que realizar ningún pago en metálico ya que su pago se realiza a través de la factura del gas.

Cuando esté próximo a terminar el plazo de cinco años, su empresa distribidora se lo comunicará por escrito, anunciándole que la deberá realizar en un plazo de 3 meses.

Asimismo le informará de su coste.

Puede contratar directamente con una empresa instaladora habilitada, o realizarla con su propia distribidora.

Si decide contratar con una empresa instaladora habilitada, sepa que dispone de 45 días para hacerlo. Pida presupuesto previo y compare con el de su distribidora.

En todo caso tenga en cuenta que deberá abonar a su distribidora una cantidad por gastos de gestión. Infórmese.

Si en este plazo, no realiza la inspección con ninguna empresa instaladora habilitada, se entenderá que desea realizar la inspección directamente con su distribidora.

Ésta le comunicará la fecha de la inspección al menos con cinco días de antelación.

Mantenimiento de la
CALEFACCIÓN Y EL AGUA CALIENTE SANITARIA



MANTENIMIENTO

Usted debe realizar un mantenimiento periódico de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de su domicilio (calderas, radiadores, termostatos, calentadores...).

Para ello ha de contratar directamente con una empresa instaladora este mantenimiento periódico, al menos:

- cada 5 años para calentadores de agua caliente con una potencia inferior a 24,4 kw.
- cada 2 años para calentadores de agua caliente con una potencia entre 24,4 kw y 70 kw y calderas murales de calefacción con una potencia inferior a 70 kw.

Puede suscribir un contrato de mantenimiento con alguna empresa instaladora para que realice las operaciones de mantenimiento cuando proceda, pero no es obligatorio para instalaciones de menos de 70kw.

El precio del mantenimiento es libre y usted lo abonará en el momento de la prestación del servicio.

Si Ud. tiene
GAS BUTANO
en bombonas



REVISIÓN

Sólo es obligatoria la revisión periódica de las instalaciones fijas cada 5 años.

Además, el tubo flexible se debe cambiar cuando caduca, y el regulador cuando se haya estropeado.

La reglamentación no exige que una estufa de butano móvil con una sola bombona conectada por un tubo flexible pase la revisión periódica. Ahora bien, usted debe mantenerla en buen estado, cambiando el tubo flexible y el regulador cuando sea necesario. Compruebe la fecha de caducidad del tubo flexible y reemplácelo antes de que caduque.

La Dirección General de Comercio y Consumo le recomienda que siga estos consejos



IMPORTANTE

- ✓ Desconfíe de las visitas inesperadas de empresas instaladoras de gas que vienen a su domicilio para realizar el mantenimiento, la revisión o la inspección del gas.
- ✓ Antes de dejarles entrar en su domicilio, pida que se identifiquen y que le faciliten los datos de la empresa para la que trabajan.
- ✓ Antes de autorizar el mantenimiento, la revisión o la inspección con una empresa instaladora habilitada, pida un presupuesto previo.
- ✓ Guarde siempre el Certificado de Inspección o de Revisión que le tienen que facilitar sin coste adicional.
- ✓ Compruebe la fecha de la última revisión o mantenimiento periódico de su instalación, para saber cuándo tiene que hacer la próxima. Exija factura. La necesitará si surge algún problema.
- ✓ La empresa que realiza la inspección no puede reparar las anomalías que encuentre, debe dejarle un parte para que usted repare en los plazos establecidos contratando con una empresa instaladora distinta de la que ha realizado la inspección.

Infórmese en el teléfono **012** o en **www.madrid.org/consumo**